

FALACIA DEL FALSO ARGUMENTO *EX SILENTIO*

El argumento *ex silentio* alega que algo no es cierto porque no existen datos que lo sostengan (silencio). Da por supuestas dos cosas: 1. que estamos hablando de datos que podemos buscar y, 2. que los hemos buscado adecuadamente. Estos dos supuestos constituyen sus premisas.

El argumento puede ser falaz por dos caminos:

1. Cuando la primera premisa es falsa.
2. Cuando, a partir de premisas probables, se pretende imponer una conclusión categórica.

1. Cuando la primera premisa es falsa. Por ejemplo:

Carlos no es un insensato: tiene un electroencefalograma normal.

Quien esto afirma, argumenta del modo siguiente:

Si fuera un insensato lo sabríamos gracias al electroencefalograma.
Pero no lo sabemos porque el E.E.G. es normal.
Luego, no es un insensato.

El supuesto de la primera premisa es absolutamente falso. Tan falso como suponer que si existiera el alma humana podríamos verla en el quirófano. De premisas falsas resultan conclusiones falaces.

Si fuera terrorista figuraría en los archivos de la policía.
Pero no figura.
Luego, no es terrorista.

2. Si una de las premisas es presuntiva, la conclusión no puede ser categórica.

Si mi abuelo hubiera nacido en Numancia, probablemente constaría en algún archivo.
Pero no consta.
Luego, mi abuelo, **sin duda**, no nació en Numancia.

La conclusión hereda el carácter presuntivo de la primera premisa y debiera decir, más humildemente: *Es probable que mi abuelo no naciera en Numancia*. Con la misma inconsistencia se puede argüir:

Si me hacen un chequeo probablemente sabrán si tengo cáncer.
No me han detectado un cáncer.
No tengo cáncer.
Si no tiene manchas de sangre, probablemente no es el asesino.
No las tiene.
Sin duda, no es el asesino.

No es raro encontrarse con falsos argumentos *ex silentio* que dan un salto hasta la falacia *ad ignorantiam*. En esta, característicamente, se traslada la carga de la prueba al interlocutor, es decir, con todo desparpajo se viene a decir: *Pruebe usted que no es cierto lo que yo afirmo y no pruebo*. Supongamos, por ejemplo, el siguiente falso argumento *ex silentio*:

Si usted no fuera comunista habría constancia de ello en los archivos del FBI.
No consta que no sea comunista
Luego, no es cierto que usted no sea comunista.

El salto al argumento *ad ignorantiam* es como sigue:

No consta que usted no sea comunista, luego debe serlo.
Mientras no demuestre usted lo contrario hemos de considerar que es comunista.

Estamos ante un abuso que desarma a la víctima. Por eso se llama falacia *ad ignorantiam* porque explota nuestra incapacidad (*ignorantiam*) para demostrar lo que no nos corresponde demostrar.

En resumen: Cuando empleamos un argumento *ex-silentio* débil y, para compensar su debilidad, tratamos de imponerlo abusivamente como si fuera conclusivo, y trasladamos la carga de la prueba al oponente, incurrimos en una falacia *ad ignorantiam*.

Revisado: mayo de 2005